El vínculo entre el trabajo y la Responsabilidad Social Empresarial

Área de investigación: Entorno social de las organizaciones

Mónica González Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Contaduría y Administración México

mngonzalez@aprender.fca.unam.mx, emeghdez@yahoo.com.mx

CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA

Octubre 5, 6 y 7 de 201 Ciudad Universitaria México, D.F.

Inttp://congreso.investiga.fca.unam.m Informacongreso@fca.unam.mx

> 52 (55) 5622,84.90 52 (55) 5622,84.80



ANFECA
Association Nationals de Facultades y
Securitades de Controllaries y Administration

El vínculo entre el trabajo y la Responsabilidad Social Empresarial

Resumen

La ponencia tiene como objetivo realizar un análisis sobre las implicaciones que tiene conocer la esencia del trabajo, desde su definición sustancial hasta las promulgación de dicho acto humano en la diversas leyes nacionales e internacionales y la problemática que conlleva la ignorancia del término en su relación con la Responsabilidad Social Empresarial. Además se plantea una perspectiva a mediano plazo, si se continúa ignorando lo establecido en las leyes y sus modificaciones así como la relevancia que tiene la ética profesional y la administración en relación con la Responsabilidad Social Empresarial.

Palabras clave: Trabajo, Responsabilidad Social Empresarial, Ética

CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Octubre 5, 6 y 7 de 2011 Ciudad Universitaria México, D.F.

Intps/congreso.investiga.rca.unam.mx Informacongreso@fca.unam.mx

> 52 (55) 5622,84.90 52 (55) 5622,84.80





EL VÍNCULO ENTRE EL TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Introducción

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un concepto a partir del cual es posible abordar un barco que nos lleve por diversos rumbos, sin embargo, el objetivo de este trabajo es realizar un análisis sobre las implicaciones que tiene conocer la esencia del trabajo, desde su definición sustancial hasta la promulgación de dicho acto humano en la diversas leyes nacionales e internacionales y la problemática que conlleva la ignorancia del término en su relación con la Responsabilidad Social Empresarial. Además se plantea una perspectiva a mediano plazo si se continúa ignorando lo establecido en las leyes y sus modificaciones así como la relevancia que tiene la ética profesional y la administración en relación con la Responsabilidad Social Empresarial.

Gran parte de las disparidades que ocurren en escenarios diversos y actos relacionados con la Responsabilidad Social están tocados e inmersos en el mundo del trabajo, por lo que en esta ocasión, para llevar esta ponencia a buen término y cumplir con el objetivo planteado, en primer lugar haré referencia a la esencia del trabajo, posteriormente la contrastaré con la definición de las normas y leyes que lo abrigan, después lo relacionaré con la Responsabilidad Social Empresarial, los posibles escenarios futuros y finalmente veré si su esencia, si su función, se cumple en nosotros los seres humanos que somos quienes le damos cuerpo, quienes le damos sentido y si la administración y la Responsabilidad Social están inmersos en dicho proceso. Debo establecer, que reflexionar acerca del trabajo es necesario para poner en tela de juicio nuestra realidad, pues considero que en el mundo y en nuestro país, estamos viviendo un sinnúmero de problemáticas que nos obligan a pensar sus diversas perspectivas, no quiero sonar pesimista, pero en México hay situaciones excepcionales que implican una estrecha relación entre la inmoralidad y la toma de decisiones, por lo que este escrito es una reflexión sobre algunos

Desarrollo

problemas con los que se entreteje la Responsabilidad Social Empresarial.

El trabajo

Comenzaré por plantear que uno de los problemas a los que nos enfrentamos, es no saber a qué nos referimos al hablar de trabajo; otro consiste en la ignorancia sobre su concepción en las normas y leyes, y como consecuencia, no distinguimos las implicaciones que tiene al no ser concientes de su definición en esencia, además de las prevalecientes en las normas y leyes. Al tener claras las definiciones, brota, sale a luz, se pone en evidencia, el peligro de ver a la Responsabilidad Social Empresarial como la alternativa para que se ejerzan mandatos contenidos en las leyes, cuando son obligatorios, no voluntarios. A lo largo del trabajo pretendo, tratar el problema enunciado y al final propongo lo que sería un buen comienzo para contribuir al inicio de la solución de los problemas a los que nos enfrentamos.

La idea del trabajo y su organización se ha transformado en las sociedades a lo largo del tiempo. Como resultado de este proceso, en la actualidad la mayoría de los seres humanos conciben de forma incorrecta la idea sobre el papel que el trabajo debe de jugar para la vida de los hombres y para la comunidad por muy pequeña o extendida que sea.

Recordemos que en las colectividades primitivas la división del trabajo implicaba la mera necesidad de sobrevivencia y las funciones que cada miembro de la comunidad tenía eran con base en las capacidades naturales; los hombres cazaban animales como consecuencia natural de su fuerza física y las mujeres criaban a sus hijos por su capacidad para alimentarlos y el único fin era el bienestar común. Con el paso del tiempo ocurrieron diversas transformaciones sociales y emergieron sociedades más complejas. La división del trabajo cambió y surgieron los oficios que atendían a la transformación de materias primas, como producto de nuevas necesidades de la comunidad. La organización social fue cambiando y con ella la idea esencial del papel que jugaban los miembros de la comunidad y los roles que cada uno ejercía. Con respecto al trabajo y la idea que se tenía de éste también se transformó, pues dejó de ser el medio a través del cual se satisfacen las necesidades, pero sobre todo dejó de ser el medio por el cual un hombre se sentía satisfecho por lo que hacía y por el rol que jugaba en la comunidad.

La mayoría de las sociedades contemporáneas se encuentran organizadas capitalista, el cual comienza a gestarse en los últimos años de la Edad Media y los primeros del periodo renacentista; en ella la especialización de los oficios se hizo cada vez más evidente y los gremios cobraron fuerza. Con las posteriores transformaciones políticas, culturales y sociales viene una veloz y radical transfiguración económica a fines del siglo XVIII, con ello se modifica también la concepción de trabajo y se transforma a la noción que la mayoría de los hombres tenemos en la actualidad. Esta nueva y generalizada concepción atiende a las ideas concebidas por Adam Smith en ese mismo siglo, a partir de las cuales se entiende "al trabajo como algo abstracto separado de referencias concretas" (Santander, 2003:67), se le otorga el carácter de mercancía, como algo que se puede vender, se devela la idea del enorme papel que cumple el trabajo en la producción de riquezas y al parecer esta idea es la que domina hasta nuestros días, es Marx quien aporta esta última descripción. Es esta la concepción y la práctica del trabajo que domina en el sistema capitalista, sistema bajo el cual vivimos en el mundo contemporáneo. Marx describe al trabajo como "el conjunto de capacidades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole" (Marx, 1979:203) y "el poseedor de dinero encuentra en el mercado esa mercancía específica: la capacidad de trabajo" (Marx, 1979:203) lo que obliga a los hombres a venderse a cualquier precio.

Podemos darnos cuenta que con el sistema capitalista en plenitud el trabajo que cada ser humano realiza es visto como una mercancía, como algo que se intercambia la mayoría de las veces por dinero.

En la actualidad la Organización Internacional del Trabajo (OIT) describe al trabajo como el conjunto de actividades humanas remuneradas o no que producen bienes o servicios en una economía o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. Esta concepción aunque corresponde con la idea de producir bienes para la sociedad es limitada respecto a la idea de trabajo como "lo que nosotros los seres humanos tenemos que hacer para ser" (Silva, 2003:93) esto es, mediante el trabajo que realizamos nos ganamos dos cosas al mismo tiempo: la subsistencia y la existencia. Al parecer, en el mundo actual la subsistencia es lo que impera en la vida de los hombres, debido a que se ha orillado a la mayoría de la población a la pobreza, y se destina la concepción del trabajo sólo como un medio por el cual se puede obtener dinero; se concibe al trabajo sólo como un empleo,

pues este último es el trabajo realizado a cambio de un pago. Debemos recordar que el trabajo no es:

Hacer algo como mera reacción a la necesidad, sino que es parte esencial de nuestra naturaleza ya que el ser en el hombre, siempre es alguien por concebir, algo que se logra, que se puede obtener y que se renueva y se transforma[...] las cosas en cambio, el ser lo tienen siempre ya acabado, ya diseñado, ya logrado. No tienen nada qué hacer para ser[...] y lo que nosotros los seres humanos tenemos que hacer para ser, se llama trabajo (Silva, 2003:93).

Con base en lo anterior podemos decir que por medio del trabajo nos ganamos además de la subsistencia, la existencia. La concepción del trabajo como el medio por el cual nos realizamos como seres es una idea muy lejana respecto a la concepción que los hombres tienen actualmente, pues la remuneración económica es sin lugar a dudas lo que a la mayoría beneficia, antes que la satisfacción por desarrollar determinada actividad. Este problema esta directamente relacionado con las concepciones y valores que tienen la mayoría de los seres humanos de nuestro tiempo, pues en este mundo se ve todo lo existente como una mercancía, donde casi todo se puede comprar y vender; el mundo se ha convertido en un lugar donde hasta la naturaleza tiene un precio, un valor y por ende también los hombres. Estos se han convertido en medios para adquirir riqueza; sólo basta saber que 200 millones de niños en el mundo trabajan realizando tareas perjudiciales para su desarrollo físico, mental y emocional o que en el mundo entre 12 y 15 millones de personas viven como esclavos¹. Lo anterior, para generar riqueza concentrada en manos de algunos personajes y no para generar un bienestar común entre los hombres.

Si se concibiera al trabajo como el medio de existencia y no sólo de subsistencia, como la forma de expresar lo que somos, el compromiso con el trabajo que desarrollamos día a día sería mayúsculo y, por lo tanto, habría una retribución y un mayor desarrollo de la comunidad, de la sociedades en las que vivimos y nos desarrollamos, pues cada una de las actividades que ejercemos tendría un solo fin: hacer bien lo que hacemos, con amor y con responsabilidad, con desinterés. El desinterés viene de la palabra amor, en este sentido, es con amor que debemos hacer cada una de las acciones que realizamos, pues: "toda acción es expresiva [y solamente el hombre reflexiona sobre la intencionalidad de sus actos ya que] la intencionalidad inherente al acto está cualificada por el destinatario de la intensión," (Nicol, 2003:218) por lo tanto, lo que importa es el compromiso que asumimos con lo que hacemos más que con lo que queremos obtener por lo que hacemos.

De acuerdo con las concepciones y problemas sobre la esencia del trabajo que acabamos de dilucidar, podemos observar que estamos lejos ver al trabajo como esencia del hombre, y tendremos que analizar qué tan lejos estamos aún de respetar y llevar cabo las leyes y normas esenciales para su ejercicio. Para comprobarlo, daremos paso a analizar cómo es que se ejerce el trabajo y hacer un recuento de las condiciones mínimas necesarias que existen en las leyes para realizarlo y sabremos si se cumple con los mandatos de las leyes establecidas en México y confrontaremos los resultados con la Responsabilidad Social Empresarial.

nttp://congreso.investiga.ica.unam.mx

Información obtenida en el último informe de la Organización Internacional del Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas.

E3 (EE) C633 04 0

^{52 (55) 5622.84.80}

Todo lo anterior con el objetivo de darnos cuenta si el trabajo se ejerce como elemento esencial de nuestra existencia o sólo para sobrevivir, y si esta última condición se cumple a través de lo estipulado en las Normas Internacionales del Trabajo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

Las normas y leyes

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el órgano de la Organización de las Naciones Unidas consagrado a la promoción de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, tiene como objetivo principal promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.²

Al promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional, la Organización persiste en su misión fundadora: la paz laboral es esencial para la prosperidad. En la actualidad la OIT favorece la creación de trabajo decente y las condiciones laborales y económicas que permitan a trabajadores y a empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad y el progreso.

Las diversas tareas que lleva a cabo la OIT están agrupadas en torno a cuatro objetivos estratégicos: promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, generar mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos, mejorar la cobertura y la eficiencia de una seguridad social para todos, fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

La OIT produce normas laborales internacionales en la forma de convenios y recomendaciones, estableciendo las condiciones mínimas de los derechos fundamentales en el trabajo: libertad sindical, derecho a la organización, negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y trato, y otras normas que se refieren a todos los temas relacionados con el mundo del trabajo.

Las Normas Internacionales del Trabajo que promueve la OIT versan en torno a:

Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones de trabajo; trabajo forzoso; eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y los menores; igualdad de oportunidades y de trato; consultas tripartitas; administración e inspección del trabajo; política y promoción del empleo; orientación y formación profesionales; seguridad del empleo; salarios; horas de trabajo; seguridad y salud en el trabajo; seguridad social; protección de la maternidad; política social; trabajadores migrantes; gente de mar; pescadores; trabajadores portuarios; pueblos indígenas y tribales; categorías específicas de trabajadores; convenios sobre los artículos finales.³

Dichas normas deberán cumplirse, por los Estados que las han ratificado como es el caso de México. Se han creado diversos mecanismos de control que permiten hacer un seguimiento de

52 (55) 5622 84 80

² Son los principios básicos sobre los que se rige la Organización Internacional del Trabajo.

³ Es posible ampliar la explicación de cada una de estas normas en www.onu.org.

las medidas adoptadas para hacer efectivos los convenios y recomendaciones por ley y en la práctica, tras su aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo y su ratificación por los Estados. El Estado mexicano tiene la obligación de cumplir con cada una de ellas, para verificar su cumplimiento ante la OIT.

Las normas en conjunto establecen la promoción de oportunidades para hombres y mujeres, con el fin de que éstos consigan trabajos decentes y productivos, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad. En la economía globalizada de la actualidad, las Normas Internacionales del Trabajo constituyen un componente esencial del marco internacional para garantizar que el crecimiento de la economía global sea en beneficio de todos; sin duda alguna dichos principios deben cumplirse en cada uno de los países que los han ratificado como México.

Además de todos los compromisos ya enunciados, en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el conjunto de normas que regula cómo está constituido el Estado mexicano y por lo tanto es el decreto a través del cual se origina la regulación del trabajo. En nuestro caso, la Constitución establece como máxima premisa que "toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo conforme la ley" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011:5) a lo largo de XXXI apartados se establecen derechos y obligaciones entre los que destacan: la duración de la jornada laboral por ocho horas, el trabajo para menores de edad, el descanso para los trabajadores, los derechos de las mujeres durante el embarazo, la igualdad de derechos para ambos sexos; el salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia -en el orden material, social y cultural y para promover a la educación obligatoria de sus hijos-; participación en las utilidades de la empresa, el pago en moneda de curso legal, el pago de horas extra; la obligación de toda empresa a proporcionar condiciones seguras e higiénicas de trabajo, capacitación y adiestramiento; proporcionar a los trabajadores créditos para que posean habitaciones cómodas e higiénicas para vivir; también los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; para los obreros y los empresarios -derechos para coaligarse en defensa de sus intereses formando sindicatos, asociaciones, etc.-; además de preveer quien será el encargado de juzgar casos en los que se produzcan conflictos.

Los particulares sobre cada uno de los aspectos mencionados los contiene la Ley Federal del Trabajo que es la ley que rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123 de la Constitución, dicha ley establece que: "Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones" (Ley Federal del Trabajo, 2011:13) además de definir al trabajo como: "Un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y el nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. No se podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores" (Ley Federal del Trabajo, 2011:13).

Si atendemos las normas y leyes antes mencionadas podemos observar que no se cumplen las normas y las leyes mínimas de trabajo para garantizar la subsistencia de los trabajadores.

Respecto a lo que establece la OIT sobre la obligación que tienen los Estados de promover y cumplir las normas, los principios y los derechos fundamentales en el trabajo, así como generar mayores oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan tener empleos e ingresos dignos, es un ideal que no se ha alcanzado en el mundo, pues si consultamos las especificaciones de cada una de las normas y las contrastamos con datos como los mencionados anteriormente podemos darnos cuenta de su incumplimiento.

Si hacemos referencia a México, podemos observar que la Constitución Política marca como principio el derecho a un trabajo digno y socialmente útil. Respecto a la utilidad social del trabajo, es claro que el trabajo cumple con una necesidad esencial de los hombres como lo hemos tratado con anterioridad, además de ser uno de los pilares para las organizaciones sociales a través del tiempo, pero en lo referente al trabajo digno se debe precisar que la dignidad se refiere a quien es merecedor de algo, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo; por lo tanto, el trabajo deberá cumplir con las condiciones de reconocimiento de nuestra naturaleza de seres humanos, es decir, de los derechos que tenemos y nos corresponden como seres humanos; el trabajo que se ejerza debe ser en correspondencia con los derechos humanos, los cuales establecen como principio fundamental que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Lo anterior, nos lleva a pensar que en el mundo contemporáneo no se lleva a cabo el reconocimiento mínimo a los derechos y a las leyes por parte de algunos hombres al no reconocer la dignidad humana, al no considerar a todos los hombres libres e iguales, y de esta misma forma no se cumplen las leyes de los Estados al violar el compromiso de fraternidad de unos con otros al transgredir la dignidad humana por medio de la explotación y la esclavitud que ha ejercido por siglos el sistema capitalista.

Asimismo, al analizar la Ley Federal del Trabajo se establece como principio: que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones; podemos observar que no se cumple lo enunciado y establecido por la ley, debido a que no se lleva a cabo con el equilibrio perseguido, ni la justicia social anhelada; para confirmarlo basta saber en cuántas personas se concentra la riqueza mundial y cuántos son los desposeídos sin las mínimas oportunidades de subsistencia. Es contradictorio saber que en el artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo en México, establece que el trabajo *no es un artículo de comercio* (Ley Federal del Trabajo, 2011:13), lo que es opuesto a la idea generalizada del trabajo y nos llevaría a determinar que una extensa parte de las relaciones de trabajo que se practican en el país son ilegales.

En lo que se refiere a la definición del trabajo por dicha Ley, se establece que es un derecho y un deber social, en México no se cumple con éste derecho al alcanzar un alto porcentaje de personas desocupadas en los últimos años; en el último reporte presentado por el INEGI, se informó que el desempleo en México es del 5.42% de la Población Económicamente Activa. Al plasmarse como un deber social es aún más grave y cuestionable la legislación, pues en nuestra sociedad no se cumple con éste derecho o las personas no cumplen con la sociedad, al no ejercerse, como consecuencia de una deficiente planeación.

52 (55) 5622.84.80

División de Investigación, Facultad de Contadura y Administración, UNAM. Circuito Exterior s/n. Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

⁴ Principio tomado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Responsabilidad Social Empresarial

Ahora bien, habrá que preguntarnos: ¿qué tiene qué ver la discusión anterior con la Responsabilidad Social Empresarial? La respuesta es todo. Porque ahora se ve a Responsabilidad Social Empresarial como una acción voluntaria, cuando debiera ser una obligación de las empresas, cumplir con cada uno de los principios que establece si los comparamos con las normas internacionales y las leves nacionales; para comprobar el anterior planteamiento debemos saber que la Responsabilidad Social Empresarial es definida por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) -que ha sido el Centro que en nuestro país rige la mayor parte de las acciones de Responsabilidad Social Empresarial- como: aquella que tiene un compromiso consiente y congruente de cumplir íntegramente con su finalidad tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en lo económico, social o humano y ambiental, demostrando el respeto de los valores éticos, la gente, las comunidades, el medio ambiente y para construcción del bien común. El Centro Mexicano para la Filantropía establece cuatro ámbitos con los que certifica a las empresas socialmente responsables y son los preceptos que toda empresa que se asuma dentro de dicho modelo tendrá que cumplir- por lo menos en México-, los cuatro deberes son: contribuir a la calidad de vida dentro de la empresa, cuidado y preservación del medio ambiente, desempeñarse con un código de ética y vincularse con la comunidad a partir de la misión del negocio, pero también de los bienes y servicios producidos. Los conceptos que el Centro Mexicano para la Filantropía emite son los que se hipotéticamente asumen gran parte de las empresas socialmente responsables en México.

Cada una de estas obligaciones a las que hace referencia la Responsabilidad Social Empresarial, giran en torno a la calidad de vida en la empresa, la ética empresarial, la vinculación y compromiso con la comunidad y su desarrollo, medio ambiente y el factor económico.

La calidad de vida en la empresa se refiere al balance trabajo-familia, a las condiciones laborales, a la capacitación y al desarrollo del empleado, la seguridad laboral y a la igualdad de oportunidades. La ética empresarial significa determinar el nivel de los valores de honestidad y transparencia empresarial. La vinculación y compromiso con la comunidad y su desarrollo, significa involucrarse con las comunidades en las que opera, maximizándose el valor agregado – considerando los intereses de todos los participantes: inversionistas, colaboradores, directivos, competidores, proveedores, clientes, gobierno, organizaciones sociales y comunidad- además de tener un compromiso con la comunidad y su desarrollo y presencia pública. El factor medio ambiente se refiere al cuidado y la preservación del entorno, los recursos y el medio; la optimización de recursos, la sustentabilidad y la ecoefectividad de la empresa. El factor económico significa cuánto de los recursos obtenidos se reparten en la sociedad.

Si atendemos cada uno de los postulados establecidos, son parte fundamental del cumplimiento de las normas y leyes mencionadas en donde se establecen los principios que ahora enumera la Responsabilidad Social Empresarial, pero que han estado ahí desde hace varios años como una obligación.

http://congreso.investiga.fca.unam.mx

ntormacongreso@tca.unam.mx

eléfono⁵ www.cemefi.org

52 (55) 5622.84.90 52 (55) 5622.84.80

50 (65) 5616 03 09



En cuanto al cumplimiento de los factores mencionados por la Responsabilidad Social Empresarial, podemos identificar que las empresas, los grandes corporativos en México, no cumplen con las obligaciones determinadas, con los deseos enunciados. Es difícil establecer una cifra sobre las acciones que realizan las empresas en México, pero si atendemos a diversos índices y estándares mencionados por diversas agrupaciones como el Grupo Mundo Ejecutivo, Expansión o la revista Ganar-Ganar que son quienes difunden constantemente las acciones que desde el mundo empresarial se consideran como socialmente responsables; dichos índices se tomaron entre las cincuenta empresas más poderosas en México y podemos observar algunos datos significativos —datos que no han variado de forma significativa según las diversas publicaciones que se han dado en la materia-.

Los indicativos se determinaron tomando en cuenta la constitución de las empresas, el capital base, el número de trabajadores - excede a 100 personas- y el volumen de ingresos al año⁶. A partir de los datos obtenidos de un análisis de regresión y correlación múltiple se pudo establecer que aproximadamente la sexta parte de las empresas cuenta con un número mayor a 2500 empleados y menos de la décima parte invierte más de 2 millones 500 mil pesos en programas de ésta índole. Lo que significa que de 25 empresas grandes, reconocidas a nivel nacional por su importancia, alrededor de dos o tres invierten en total de cinco a siete millones de pesos, que comparados con las ganancias que obtienen, es una aportación muy pequeña en relación al tamaño de las empresas.

Otro estudio que apareció publicado en la Revista Contaduría y Administración nos presenta un panorama de las acciones que determinan las empresas en relación a la Responsabilidad Social Empresarial. En el estudio realizado a cincuenta directivos de empresas en todo el país, indica que el interés principal de las acciones de responsabilidad social se concentra en ver esta acción como una estrategia para obtener un trato fiscal favorable, el 71.8 de los entrevistados piensa así, el 68.2% la utiliza para cumplir con requisitos legales y el 64.4% para influir en la decisión de compra de los clientes (Husted, et.al.,2005:15).

En base a lo planteado a lo largo del trabajo podemos darnos cuenta que las normas internacionales y las leyes nacionales establecidas son una especie de ideario en el que se contienen buenos deseos y es entonces cuando la Responsabilidad Social Empresarial aparece o se puede vislumbrar como una especie de dádiva otorgada por parte de las empresas, para que los trabajadores y la comunidad en general tengan mejores condiciones de trabajo, prácticas más responsables, y compromiso social, cuando debemos tomar en cuenta que es una obligación por parte del Estado y de las empresas plasmada en las Normas Internacionales, en la Constitución Política y en la Ley Federal del Trabajo, aunque las definiciones de Responsabilidad Social Empresarial digan que sus acciones son expresamente voluntarias.

El problema radica en que no se ejerce puntualmente lo que mandan las leyes lo que ha traído como consecuencia el deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores y por consecuencia

52 (55) 5622.84.80

⁶ Los datos se ofrecen en base a un seguimiento que se ha hecho desde el año 2008 a diversas publicaciones con perfil empresarial sobre las acciones de Responsabilidad Social Empresarial; las empresas que siempre destacan y se posicionan como aquellas que llevan a cabo acciones socialmente responsables son multinacionales que fabrican refrescos, automóviles o cemento, por mencionar algunas, y son empresas que tienen un gran número de empleados y el impacto social y económico que tiene en México es verificable.

de la sociedad, lo que propicia, la creación de la Responsabilidad Social Empresarial como una alternativa para el bienestar de los trabajadores y su entorno cuando, insisto, si se cumplieran los mandatos internacionales y nacionales podrían existir otras condiciones de vida en todos los sentidos y son obligatorias.

Perspectiva

El problema se agrava en el país al pretender modificar la Ley Federal del Trabajo, pues se ha propuesto cambiar contenidos esenciales de la Constitución, lo que empeoraría aún más las condiciones de trabajo. Entre las modificaciones propuestas por legisladores en el año 2010 y 2011 se encuentran: dar mayores beneficios a los patrones, limitar el ejercicio del derecho de huelga, legalizar la práctica de la subcontratación (*outsourcing*) para no generar derechos laborales e imponer los denominados periodos de prueba.

Es un proyecto que reduce obligaciones a los patrones, a quienes permite no informar al trabajador de la rescisión de la relación laboral, sino hacerlo directamente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. También considera que la elección de los líderes sindicales sea por el voto secreto y directo de los afiliados, y suprimir la obligación del descuento de cuotas.

Con el presunto fin de generar más empleos, el proyecto propone el modelo de contratación individual, limita a seis meses el pago de salarios caídos. En caso de despido, plantea eximir al patrón de la obligación de reinstalar a un trabajador con antigüedad menor a tres años, también propone suprimir el escalafón ciego "a efecto de privilegiar la productividad" e incluir la "multihabilidad obligatoria", lo que implica un serio retroceso en lo establecido en las leyes mexicanas.

Para "fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral", se pretende incluir el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga; más requisitos para la tramitación de las demandas de titularidad del contracto colectivo de trabajo, así como nuevos requisitos para emplazar a huelga. Plantea declarar la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos, y negar el trámite para el paro de labores por incumplimiento al contrato cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación.

Se propuso suprimir la figura de "puesto de trabajo", con el argumento de que se basa "en un modelo de producción de la década de los 30" del siglo pasado, y bajo la cual un asalariado sólo está obligado a cumplir la tarea para la cual fue contratado, "lo cual atenta contra la productividad". A pesar de que se ha promovido en el mes de marzo de este año una nueva propuesta para modificar la Ley Federal del Trabajo, la esencia es la misma a la promovida en el 2010.

Sin lugar a dudas, se ha olvidado que el trabajo es la esencia del ser humano, es una característica inherente a los hombres, es para existir no sólo para subsistir y la mayoría de los seres humanos no cumplen con ésta condición por lo que podemos determinar que el trabajo

⁷ Méndez, Enrique y Roberto Garduño (2010). "Presenta AN reforma a la Ley Federal del Trabajo que limita el derecho a huelga", *La Jornada*, (México, D.F.), Disponible: http://: www.lajornada.unam.mx (Consulta: 2010, marzo 19).

^{52 (55) 5622.84.90}

^{52 (55) 5622.84.80}

como se ejerce es inhumano, en una doble condición: primero porque no se ve como parte de la esencia de los hombres —como lo explique en un principio- y segundo porque no cumple con las condiciones mínimas de subsistencia por lo tanto no se cumple con la existencia, ni con la subsistencia.

Pero, ¿cómo podemos contribuir desde los espacios en los que nos desarrollamos para que el trabajo signifique la realización de nuestro ser y que todas las personas tengan condiciones de vida digna? En primer lugar considero necesario difundir los derechos que las personas tenemos con base en las normas internacionales y en las leyes que nos rigen, en este caso, al Estado mexicano para poder tener bases al señalar las injusticias y las omisiones que se cometen en el país y en el mundo.

Es necesario cuestionar lo que sucede a nuestro alrededor desde el ámbito en el que nos desempeñemos profesionalmente, y reflexionar si lo que nosotros hacemos lo hacemos de forma ética, pues nuestras acciones se suman a otras y forman un conjunto social importante.

Como parte fundamental de la contribución que podemos hacer a la solución de los problemas, considero necesario reflexionar sobre la ética profesional, sobre todo a quienes de una u otra forma nos toca interactuar con la administración, pues con lo que respecta a nuestro ámbito es evidente que quizá no se esté actuando con rectitud, pues los problemas que padece la sociedad se hacen cada día más evidentes y, suponiendo que quienes tienen una educación en administración son los encargados de tomar decisiones que impactan a una cantidad considerable de seres humanos, existe un sinnúmero de problemas que ponen en evidencia la incorrecta toma de decisiones.

Recordemos que en las sociedades modernas la función social de una profesión es contribuir al conjunto de la vida social. Los títulos profesionales, a la par de la mayoría de los juramentos profesionales "apelan todos... a un compromiso fundamental, de índole ética, que el recién titulado adquiere consigo mismo, con la institución y con la nación" (González, 2007:94), por lo que está comprometido a contribuir al bienestar social haciendo bien las cosas a las que el profesionista se comprometió al decidir él, su camino, el cual deberá recorrer llevando a cabo los principios con los que se comprometió.

Si la mayoría de los seres humanos que viven en el mundo de hoy asumieran con ética su oficio, su empleo, su profesión, sobre todo quienes llevan las riendas de la administración, quizá no existirían problemas tan complejos como: la desigualdad social, la migración, la discriminación, el desempleo, la esclavitud, la trata de personas, las guerras, el analfabetismo, la insalubridad, la pobreza extrema, la desnutrición, el desempleo y la destrucción global del medio ambiente, sólo por mencionar algunos de los males a los que se enfrenta la humanidad, producto de las malas acciones de los hombres que afectan a gran parte de la población mundial y que reflejan el desinterés por la búsqueda del bien común. Lo anterior, es resultado de la suma de malas acciones, sea cual sea el ámbito en el que nos desarrollemos, ya sea como: campesinos, estudiantes o profesionistas, cuyos actos son intencionales, pues: "El acto[...] es intencional por que tiene la intención de afectar a los demás. Estos expresan su no indiferencia cualificando el acto ajeno. El sentido no es siquiera bilateral: se produce siempre como una trama de relaciones existenciales. Y aunque sea por naturaleza fluido, como la existencia misma, tiende a

estabilizarse en sistemas acreditados por el consenso (semánticos, morales, estéticos, políticos, jurídicos, religiosos, etc.)."(González, 2007:94).

La administración es una de las encargadas del sendero que se construye día a día, por medio de acciones, de decisiones, de determinaciones que dan rumbo a la sociedad en la que vivimos y de la que todos somos parte. Habrá que pensar seriamente qué hacemos con ese rol, con ese papel, que socialmente decidimos asumir al elegir nuestra profesión y cada una de las acciones que realizamos y sí decidimos contribuir al malestar o al bienestar común, en este caso haciendo énfasis en la esencia del trabajo y cumpliendo con las normas y leyes establecidas.

Además del conocimiento sobre las legislaciones existentes y el cuestionamiento sobre la ética profesional propongo actuar desde alguno los diversos escenarios que existen para señalar las fallas y participar en acciones concretas que contribuyan al cumplimiento de los derechos que los humanos tenemos para tener una vida digna.

Considero que las soluciones comienzan en señalar la verdad sobre lo que ocurre , pues en muchas ocasiones desde la academia –por lo menos en el caso de la administración- no se ve o no se quiere ver lo que sucede en la realidad y se manda el mensaje de la Responsabilidad Social Empresarial , como un acto voluntario supremo, pero no se cumple con lo establecido en las leyes.

Conclusiones

Es necesario hacer hincapié en que el trabajo es una esencia del hombre e insistir en su importancia, y aunque se dé por hecho, deberíamos difundir por qué. Considero que una acción fundamental es conocer lo que dicen las normas y leyes sobre el trabajo para exigir su cumplimiento, además de insistir en el debate público sobre la reforma que se pretende hacer a la Ley Federal del Trabajo, cuyo resultado sería un retroceso en las condiciones de vida de las personas que vivimos en este país.

Quizá sería enriquecedor, incorporar a la discusión sobre la Responsabilidad Social Empresarial, la idea de que las empresas y quienes las manejan, están obligados a cumplir las normas y leyes por las que se rige el estado mexicano lo que implicaría llevar a cabo muchas de las acciones que se ven como practicas voluntarias, por ejemplo: otorgar un salario digno, sin distinciones, entre hombres y mujeres. Sin embargo, también hay que destacar que la Responsabilidad Social Empresarial ha impulsado y puesto en el debate de algunos países la discusión sobre el medio ambiente de forma mucho más explicita, y podría ser un detonador para incluir en las normas y leyes, reglas más explícitas sobre relación entre el trabajo y el medio ambiente.

Por último, debo señalar que los problemas que se están dando en el país y en el mundo serán resueltos en la medida que las personas nos involucremos en acciones que contribuyan al bienestar social sea cual sea el medio en el que nos desarrollemos, de no hacerlo el deterioro social en el que vivimos podría ser mayor de lo que imaginamos; las concepciones sobre el trabajo y su ejercicio son fundamentales para vivir plenamente y no sólo subsistir.

La administración como profesión tiene mucho que decir, pues si nos atenemos a sus principios es la encargada de distribuir de forma adecuada y organizada los recursos de las organizaciones,

por lo que desde esta área es necesario pensar seriamente en los errores que se han cometido y la forma en que pueden modificarse. Considero que un primer paso es hacer conciencia sobre la moral que impera en el mundo de hoy, pues la esencia del trabajo no se cumple siendo un ideal primordial sobre el que versa la Responsabilidad Social Empresarial.

CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA

Octubre 5, 6 y 7 de 2011 Ciudad Universitaria México, D.F.

informacongreso@fca.unam.mx

Telefono

52 (55) 5622.84.90 52 (55) 5622.84.80





Fuentes Consultadas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos(2011). México, Editorial Sista.
- Durkheim, Émile (2002). La división del trabajo social, México, Colofón S. A.
- Ferrater Mora, José (1994). *Diccionario de filosofía*, 4 Tomos, Ariel, Barcelona, Edición actualizada por la Cátedra Ferrater Mora bajo la dirección de Joseph María Terri Cabras.
- González, Juliana (2007). El ethos, destino del hombre, México, FCE UNAM.
- Husted Corregan, Bryan William y José de Jesús Salazar Cantú (2005), "Un estudio exploratorio sobre la estrategia social de las empresas grandes ubicadas en México", *Revista Contaduría y Administración*, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, núm. 215, enero-abril.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Extraído el 25 de marzo de 2011, de: http://:www.inegi.gob.mx
- Ley Federal del Trabajo (2011). México, Editorial Sista.
- Marx, Karl (1979). *El capital*, tomo I, vol. I, México, trad. Pedro Scaron, Siglo XXI Editores.
- Méndez, Enrique y Roberto Garduño (2010). "Presenta AN reforma a la Ley Federal del Trabajo que limita el derecho a huelga", *La Jornada*, (México, D.F.), Disponible: http://www.lajornada.unam.mx (Consulta: 2010, marzo 19).
- Nicol, Eduardo (1990). *Ideas de vario linaje*, trad. Juan Manuel Silva, UNAM.
- Organización de las Naciones Unidas. Extraído el 14 de abril de 2011, de: http//:www.onu.orgSilva Camarena, Juan Manuel et. al. (2003). Meditaciones sobre el trabajo, México, UNAM-FCA.
- Silva Camarena, Juan Manuel (2002). "¿Qué es eso de la ética profesional?" en Revista de Contaduría y Administración, UNAM- FCA, México, núm. 205, abril junio, 2002.
- Rieznik, Pablo (2007). Las formas del trabajo y la historia. Una introducción al estudio cubre 5, 6 de la economía política, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Ciudad Universitaria

http://congreso.investiga.fca.unam.mx informacongreso@fca.unam.mx

> 52 (55) 5622.84.90 52 (55) 5622.84.80



